RESOLUCIÓN N°1005/ 2016

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN QUE ANALIZARÁ LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2016 CON ID 303271 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL".----------

Caacupé, 23 de Mayo de 2.016

VISTOS

La Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"; como órgano rector de las Contrataciones Públicas y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", faculta al Ejecutivo Municipal, nombrar a miembros del Comité de apertura y evaluación de ofertas para el llamado a concurso de ofertas; ----------

Que, siendo así corresponde la constitución del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la tarea de analizar las ofertas presentadas en la "*LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2016 PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL"* ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE

Art.1º *CONSTITUIR* el Comité de Evaluación que analizará las ofertas presentadas en la "*LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2016 PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL"* el que estará conformado por las siguientes personas:----------

* Lic. Samuel Gómez, Secretaria General.----------

* Abog. Jessica Noguera Cabañas, Asesoría Jurídica.----------

* Ing. Luis Fernández; Dirección de Obras y Servicios.----------

Art.2º *COMUNICAR* a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

LIC. SAMUEL D. GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

LIC. DIEGO A. RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2016 – "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL" ID 303.271.-

Caacupé, 30 de mayo de 2016

Señor:
LIC. DIEGO RIVEROS
Intendente Municipal

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2016 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ PARA **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL"** cuyo ID en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el Nº **303.271.-**

La evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 4, 24, 28 y 34 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", La Ley N° 3439/07 que modifica la Ley 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", y demás concordantes del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 "de Contrataciones Públicas", el Decreto modificatorio del Nº 5174/05.

Como lo establece el Art. 10 del Decreto Nº 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas" en su inciso 9 expresa como una de ellas: "Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde.

Artículo 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".- Procedimiento

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

a) Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual;

b) El acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes;

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. Atendiendo también a la resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas *Nº 805/2009 "por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" para evaluar y realizar la adjudicación.*

d) En las invitaciones se indicarán, como mínimo: la cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras requeridas, plazo y lugar de entrega o ejecución, así como condiciones de pago;

e) Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán para cada operación, atendiendo al tipo de bienes, servicios u obras requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta;

f) Se harán efectivas las demás disposiciones de esta Ley que resulten aplicables.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), previamente a la iniciación del procedimiento, deberán contar con especificaciones generales técnicas y un presupuesto referencial.

Posteriormente se procede conforme lo establece el Artículo 61° MÉTODOS DE EVALUACIÓN DECRETO N° 21.909/03; *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, que establece lo siguiente: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A tal efecto, previamente se analizan si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos: Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa. Anexo 2 – Formulario de Presentación de ofertas.

Anexo 3- cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 1

LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD – "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL".

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil Diez y seis, siendo las 08:30 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Ayala Solís, Alberdi y Boquerón, se reúnen los representantes de la Municipalidad, La Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), representantes de las Empresas Oferentes, personas a quienes se individualizan más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES** presentados por los Oferentes que postulan sus ofertas para la Licitación Por Contratación Directa con **ID 303.271** para **"ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE**

ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL", cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del llamado, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado, previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caacupé.----------

Están presentes en este acto en representación de la Municipalidad, la Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones. Lic. Karen Escobar. ----------

Se encuentran presentes para el acto de apertura de sobres los representantes de las Sgtes. Firmas:

El Sr. Diego Roberto Lezcano con C.I. Nº 4.719.646 de la Empresa TECNOTRAFO----
El Sr. Tania Andrea Pereira con C.I. Nº 5.036.430 de la Empresa TES INGENIERIA--
El Sr. Alejandro Britos con C.I. Nº 663.327 de la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO SACIE----------

Dándose así inicio al acto de apertura de sobres. ----------

Se realiza la siguiente aclaración: de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su Art. 54 – Quinto párrafo: "En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".----------

Se deja expresa constancia de haber enviado cartas de invitación a eventuales oferentes a fin de participar del proceso de licitación por Contratación Directa, copia de las cuales obran agregadas al legajo respectivo, a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes. Tales invitaciones fueron dirigidas a las siguientes empresas: ----------

80023989	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**
80029694	**CONSTRUSIL S.A.**
80003404	**HIDROPUERTOS S.R.L.**
3300533	**MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA**
280722	**LUZ BETHENIA BENITEZ VERA**

Se deja constancia de no haber recibido consultas sobre la carta de invitación del llamado a Contratación Directa, ni objeciones a las mismas o solicitadas prórrogas a fin de realizar aclaraciones de las empresas que fueron invitadas a participar o de las que pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.----------

1) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto.----------

1- **TECNOTRAFO INGENIERIA**, con RUC 2106480-6, Domiciliado en la Ciudad del Este, con Mesa de Entrada 2707 de fecha 20 de mayo del año 2016, siendo las 07:43 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 113.550.550. (guaraníes ciento trece millones quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta)**.----------

2- **TES INGENIERIA**, con RUC 2292560-0, Tel. 021-590 922, Domiciliado en la Ciudad de Asunción, con Mesa de Entrada 2903 de fecha 20 de mayo del año 2016, siendo las 07:03 hs. presentó la sgte. Oferta económica de **Gs. 128.230.000 (guaraníes ciento veintiocho millones doscientos treinta mil)**.----------

3- **ELETEC**, con RUC 2324094-6, Domiciliado en la Ciudad de Caacupé, con Mesa de Entrada 2904 de fecha 20 de mayo del año 2016, siendo las 07:31 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 139.712.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos doce mil)**.----------

4- **CF SERVICE**, con RUC 639125-7, Domiciliado en Ciudad de San Lorenzo, con Mesa de Entrada 2906 de fecha 20 de mayo del año 2016, siendo las 07:32 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 174.859.500 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos)**.----------

5- **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.**, con RUC 80026678-1, Domiciliado en Ciudad de San Lorenzo, con Mesa de Entrada 2905 de fecha 20 de mayo del año 2016, siendo las 07:32 hs. presentó la sgte. Oferta económica **de Gs. 136.894.000 (guaraníes ciento treinta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil)**.--

Lo cual tratándose se Contratación Directa se ha aplicado lo que establece la Resolución Nº 522/15.

Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía en la fecha. Ningunas----------

3) Constancia de la presentación de formulario de oferta debidamente firmado.-----

Todas las empresas oferentes presentaron los formularios de oferta debidamente firmados-

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL.**----------

4) Observaciones detectadas durante la verificación de documentos. Ninguna

Evaluación

- **Se procedió al control de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y Formal. Contabilizando 5 (cinco) ofertas susceptibles de análisis técnico, legal y económico. Dicho control se realiza de acuerdo al Cuadro de "Cumple" y "No Cumple".**

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"

	Oferentes	TECNOTRAFO INGENIERIA		TES INGENIERIA		ELETEC		CF SERVICE		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.	
Nº	Documentos Sustanciales	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4	Los documentos que hayan sido debidamente firmados	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta de invitación	No Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
6	Los documentos de la oferta esten en general en orden	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
7	Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el articulo 20 inciso "w" ambos de la ley 2051/03 "de Contrataciones Publicas"	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
8	Declaración jurada por el cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitucion Nacional	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"											
	Oferentes	TECNOTRAFO INGENIERIA		TES INGENIERIA		ELETEC		CF SERVICE		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.	
Nº	Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Balance General de los últimos 2 años (2013 y 2014) se evaluara en los mismos: Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"											
	Oferentes	TECNOTRAFO INGENIERIA		TES INGENIERIA		ELETEC		CF SERVICE		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.	
Nº	Experiencia	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Como minimo poseer 5 (cinco) años de experiencia en el ramo solicitado, presentar documentos que lo demuestren		No Cumple	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"											
	Oferentes	TECNOTRAFO INGENIERIA		TES INGENIERIA		ELETEC		CF SERVICE		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.	
Nº	Otros Docuementos	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Presentar Patente Municipal al Dia, Ultima declaración de IVA.)	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	

Cuadro de "CUMPLE" y "NO CUMPLE"											
	Oferentes	TECNOTRAFO INGENIERIA		TES INGENIERIA		ELETEC		CF SERVICE		EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.	
Nº	Documentos LEGALES "Art. 40 - Inciso a y b"	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	El Comité confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inciso a) y b) de la Ley 2051/03	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
2	Se verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
3	Se verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la funcion publica aparecen en la base de datos del SINARH	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
4	Fotocopia Simple de RUC	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
5	Fotocopia Simple de IVA o Impuesto a la renta	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Obs.: estos datos fueron verificados via telefonica con funcionarios del Ministerio de Hacienda a fin de garantizar los datos											

5) **Verificación aritmética:** Se procede a la verificación aritmética de las ofertas, que se demuestra a continuación:

Nº	Empresas	Monto s/ Planilla de oferta	Correcciones (+/-)	Monto s/ CCO
1	TECNOTRAFO INGENIERIA	113.550.550.-	0	113.550.550.-
2	TES INGENIERIA	128.230.000.-	0	128.230.000.-
3	ELETEC	139.712.000.-	0	139.712.000.-
4	CF SERVICE	147.859.500.-	0	147.859.500.-
5	EMPRENDIMIENTOS TAURO SACI	136.894.000.-	(-) 9.300.000	127.594.000.-

Obs.: Se registra correcciones aritméticas en la oferta de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO SACI.**

5.1 Margen de Preferencia: No se aplica el Margen de Preferencia.

Se selecciona provisoriamente a las ofertas más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento conforme a los criterios establecidos:

EMPRESAS	Monto después de la Corrección Aritmética
TECNOTRAFO INGENIERIA	113.550.550.-
EMPRENDIMIENTOS TAURO SACI	127.594.000.-
TES INGENIERIA	128.230.000.-
ELETEC	139.712.000.-
CF SERVICE	147.859.500.-

En virtud del artículo 57° de la ley N° 2051/03, por Nota de fecha 23/05/2016, vía correo electrónico solicita a la empresa TECNOTRAFO INGENIERIA las Documentaciones de Carácter Formal a fin de cumplir con los requisitos del PBC. En fecha 26/05/2016, la empresa presento por nota los documentos solicitados pero la misma ya fue a destiempo según lo indicado en la nota de solicitud de documento.

En virtud del artículo 57° de la ley N° 2051/03, por Nota de fecha 25/05/2016, se solicita a la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO SACI, si está de acuerdo con las correcciones aritméticas registradas en su planilla de ofertas a fin de cumplir con los requisitos del PBC. En fecha 26/05/2016, la empresa presento por nota estar de acuerdo con las correcciones aritméticas registradas.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El oferente **TECNOTRAFO INGENIERIA**, ha presentado la oferta más baja en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 113.550.550. (Guaraníes ciento trece millones quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta)**. Si bien esta empresa se ajusta al presupuesto para el presente llamado, "NO CUMPLE" **CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES EN EL ANEXO C – Punto 1 y Punto 2 "Especificaciones Técnicas" .** *No se ajusta a los requerimientos para ser la adjudicada*, además no presenta IVA y Balance; Experiencias o documentos que certifiquen los años de experiencia solicitados, por lo que *no se ajusta a los requerimientos de la planilla de cumple no cumple ni a la carta de invitación*. **(Los mismo documento de carácter formal fueron solicitados por Nota y la firma no dio respuesta al mismo)**

Al respecto, es necesario acotar que el **Art. 60º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que **"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que** (...) *5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego. 6. Los Documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En ese orden de ideas, el mismo **Art. 58º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** señala que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, por lo tanto, este comité desestima la oferta de la empresa **TECNOTRAFO INGENIERIA** y se prosigue con la siguiente mejor oferta.

El Oferente **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.**, ha presentado la segunda mejor Oferta siendo la misma **127.594.000 (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil)** el presupuesto se ajusta al llamado y la empresa **CUMPLE con los requerimientos de documentos de carácter sustancial**; Demuestra Capacidad Financiera para ejecutar el contrato; CUMPLE con las EE.TT. requeridas en el PBC y cuenta con Experiencia suficiente para ejecutar el Contrato. **Si bien esta Empresa no es la de menor precio se ajusta a todos los requerimientos solicitados en tiempo y forma** según menciona en el *Art. 61 – Método de Evaluación* – **Punto 3.** Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos (...) **Punto 4.** ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***, por lo que este comité de Evaluación **recomienda la Adjudicación de la Empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.**

La misma fue posicionada en el segundo lugar por la corrección aritmética detectada en su planilla de oferta, cuyo resultado fue consultado por nota y la misma dio respuesta.

Además, se deja constancia que la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.**, no se encuentran en el registro de inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para presentar propuestas en los procedimientos de contratación y contratar con los organismos, entidades y municipalidades.

El oferente **TES INGENIERIA**, ha presentado la tercera oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 128.230.000 (guaraníes ciento veintiocho millones doscientos treinta mil)**. El presupuesto se ajusta al llamado, pero la misma no ha sido analizada a profundidad porque la oferta que le antecede en precio cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

El oferente **ELETEC**, ha presentado la cuarta oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 139.712.000 (guaraníes ciento treinta y nueve millones setecientos doce mil)**. **MAS ALTO** al presupuesto referencial para el presente llamado, la misma no ha sido analizada a profundidad porque la segunda oferta en precio cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

El oferente **CF SERVICE**, ha presentado la quinta oferta en precio para el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **Gs. 174.859.500 (guaraníes ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos)**. **MAS ALTO** al presupuesto referencial para el presente llamado, la misma no ha sido analizada a profundidad porque la segunda oferta en precio cumple con todos los requisitos solicitados y se ha recomendado su adjudicación. Motivo por el cual esta firma ya no sigue en competencia.

Informe y Recomendación Final

a) Por lo expuesto más arriba en el análisis de oferta se recomienda **ADJUDICAR** el llamado a ***Contratación Directa N° 20/2016 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL" – ID N° 303.271***, a la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.**, RUC 80026678-1, **Domiciliado en Ciudad de San Lorenzo por la suma de 127.594.000 (guaraníes ciento veintisiete millones quinientos noventa y cuatro mil)**; la misma cumplió con las condiciones legales y EE.TT estipuladas en el PBC; tiene las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato;

Se verifica que la oferta seleccionada se enmarca dentro de las previsiones presupuestarias del llamado.

Nº	Monto previsto según CDP	Propuesta a Adjudicar Monto Total	Remanente
1	137.172.000	127.594.000.-	9.578.000

Observación: En relación a la **Resolución DNCP Nº 956/16. Art.2º Análisis de Precios** se menciona que la empresa presentó su oferta económica por debajo del precio referencial estimado por la convocante y difundida con el llamado a contratación por lo que se no se procedió al análisis de la oferta.

Nº	Descripción del Bien	Oferentes con el costo más bajo	Monto Total de la Oferta	Precio Estimativo o Referenci:	% Variación
1	ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE ENERGIA ELECTRICA, CAMBIO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION Y MEDICION DE LOS PUESTOS DE MERCADO MUNICIPAL	EMPRENDIMIENTO TAURO S.A.C.I.	127.594.000	137.172.000	-0,07

b) **ELEVAR** lo actuado a consideración de la máxima autoridad y a la vez se solicitar Resolución de Adjudicación, salgo mejor parecer.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité de Evaluación según Resolución IM Nº 1005/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, resolviéndose elevar el presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad.-

Atentamente.-

Lic. Samuel Gómez
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Jessica Noguera Cabañas
Miembro del Comité de Evaluación

Ing. Luis Fernández
Miembro del Comité de Evaluación